

Secretaría General

CIRCULAR SG N° 7/2026

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Secretaría General se dirige atentamente a los **funcionarios/as del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico**, con ocasión de poner a conocimiento la entrada en vigor de la Resolución N° 402 del 9 de junio del 2026 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema del Legajo Electrónico como único medio oficial para la carga de información y documentación, a los efectos de la calificación de los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores".

El establecimiento del carácter exclusivo del legajo electrónico para los procesos de calificación permitirá asegurar que la información y documentación de los funcionarios se encuentre debidamente organizada en un sistema único, evitando así la coexistencia de sistemas documentales paralelos que puedan generar dispersión de la información y dificultades para su verificación, seguimiento y adecuada valoración.

En ese sentido, se recuerda a los funcionarios la importancia de mantener actualizado su legajo electrónico y de verificar oportunamente la incorporación y validación de la documentación correspondiente, considerando que únicamente la información y documentación obrante en dicho sistema será tenida en cuenta para los procesos de calificación.

Por último, se aclara que la Resolución N.º 402/2026 no deja sin efecto la Resolución N.º 12, de fecha 11 de enero de 2024, "Por la cual se implementa el legajo electrónico en el Ministerio de Relaciones Exteriores", sino que la complementa y brinda carácter exclusivo a su aplicación en materia del procedimiento de calificaciones.

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Secretaría General hace propicia la ocasión para renovar a los **funcionarios/as del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico**, las seguridades de su distinguida consideración.




Asunción, 11 de junio de 2026